# Otras disposiciones

# MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se aplaza el concurso para adquisición de ocho camiones, motor Diesel, de fabricación nacional.

La apertura de las proposiciones del concurso de adquisición de ocho camiones, motor Diesel, de fabricación nacional, con potencia minima de 50 CV., carga útil de tres toneladas y caja metálica, que según anuncio aparecido en el «Bolstín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1961 (página 12988) se había de celebrar ante la Junta de Contratación de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, del Ministerio de Obras Públicas, a las doce horas del dia 30 de septiembre de 1961, se celebrara el dia 2 de octubre de 1961, a las doce horas.

Madrid, 27 de septiembre de 1961.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo por la que se seña!an lugar; fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas de urgencia por Decreto de 24 de diciembre de 1959, a efectos de expropiación las obras de acondicionamiento de la C N. 634, de San Sebastian-a Santander y La Coruña. Sección de Santander a Oviedo, p. k. 165,500 al 193,100, entre Infiesto y Pola de Siero, esta Jefatura, de acuerdo con lo pre-venido en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto señalar el día 30 de los corrientes, a las diez horas, para proceder al lévantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas señaladas con los números 12, 13, 14, 15, 157 (prima), 211, 215 (prima), 216 (prima), 216" (segunda), 217 (prima), 218, 218' (prima), 218" (segunda), 219' (prima), 252 y 252' (prima), sita en el término municipal de

Oviedo, 23 de septiembre de 1961.-El Ingeniero Jefe.-4.106.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 7 de septiembre de 1961 por la que se resuelve el concurso de libros de texto del Bachillerato Laboral Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el del Conseje Nacional de Educación,

Este Ministerio, conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria para selección de libros de texto del Bachillerato Laboral Elemental, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 13 de abril de 1960, ha resuelto el concurso de referencia en lo que respecta a las materias a que se hará mención, en la forma siguiente:

1.º Conceder un premió de 30.000 pesetas y 2.000 ejemplares de su obra a don Aurelio de la Fuente Arana y don Eduardo del Arco Alvarez, autores, conjuntamente, del texto «Física y Química», curso tercero, del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

2.º El libro de referencia se aplicará a dicha disciplina en el Bachillerato Laboral de modalidad industrial-minera y en el de modalidad marítimo-pesquera.

3.º Los autores citados, antes de proceder a la corrección de las respectivas pruebas de imprenta, deberán introducir las modificaciones que en su caso se hubieren formulado por las Ponencias encargadas de dictaminar el respectivo concurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 7 de septiembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección. General de Enseñanza Laborai por la que se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Maestria Industrial de Santiago de Compostela (La

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1592/1961, de 20 de julio («Boletin Oficial del Estado» del 13 de septiembre), se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de la Escuela de Maestria Industrial de Santiago de Compostela (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Moreno Barbera.

El presupuesto de contrata es de treinta y tres millones -ciento catorce mil ochocientas noventa y siete pesetas con se-

tenta y dos céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 30 de octubre próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pilego de condiciones, con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta, estarán de manifiesto en la Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903 («Gaceta» del 8).

La flanza provisional es de seiscientas sesenta y dos mil doscientas noventa y siete pesetas con noventa y cinco céntimos. que podrá efectuarse con arregio a lo previsto en la Ley de 20 de diciembre de 1960.

La apertura de los pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional, calle de Alcalá, número 34, a las doce del día 2 de noviembre próximo.

La Mesa estará presidida por el ilustrisimo señor Director general de Enseñanza Laboral y formarán parte de ella un Abogado del Estado de la Asesoria Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en la Junta Central de Formación Profesional Industrial, el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales, quien actuarà como Secretario.

Examinada la documentación y leidas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestara cual de las mismas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Bolctin Oficial del Estado» y en el de la provincia de La Coruña. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y de la escritura de contrata y primera copia de cada una de ellas, así como los impuestos de Derechos reales y Timbre correspondientes y demás gastos que ocasione la subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el «Boletin Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de ....., de ....., provincia de ...., cree se encuentra en situación de acudir a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad total de posetas ..... (en letra) que representa una rebaja del ..... (en letra) por ciento sobre el tipo flado.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de

utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículós y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional; a realizar aquéllas en los placos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1903 («Gaceta» del 8) y especialmente a lo prevenido en el número 13 de esta convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 20 de septiembre dè 1951.—El Director general, G. de Reyna.—3.945.

# MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 20 de septiembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Establecimientos y Vidrierias Llofriu, S. A.»

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 13 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Establecimientos y Vidrieria Liofriu, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Establecimientos y Vidrierias Llofriu. S. A.», contra la Resolución del Ministerio de Trabajo de veintiséis de mayo de mil noveclentos cincuenta y nueve que desestimó el extraordinario de revisión deducido por dicha Empresa respecto de la que dicto en veintidos de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho la Dirección General de Trabajo confirmando acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Palma de Mallorca, debemos declarar v declaramos que la indicada Resolución ministerial es conforme a Derecho en cuanto reconoce el derecho a la percepción de destajos a los pecnes de la Sección de Fabricación, pero no se ajusta a la legalidad y se anula en consecuencia al retro-traer al trece de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho los efectos económicos de la mejora otorgada, que no pueden entenderse producidos sino a partir de la fecha en que se dictó y adquirió caracter ejecutivo el acto administrativo impugnado; sin especial imposición de costas.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro Gallo—José Arias.—Ignacio S. de Tejada.—José F. Hernando. Juan Becerril.—Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 20 de septiembre de 1961 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isolina Soto García.

Ilmo Sr.: Habiendo recaldo resolución firme en 24 de mayo del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por dona Isolina Soto García.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos. Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Isolina Soto Garcia contra la Resolución de la Dirección General de Previsión de 30 de abril de 1960 que desestimo recurso promovido por aquélla contra la puntuación que le había señalado el Tribunal calificador de los méritos aportados para su inclusión en la Escala nacional de Facultativos del Seguro de Enfermedad; sin que haya lugar a imposición de costas

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin, Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos,—Manrique Mariscal de Gante.—Ambrosio López.—Manuel B. Cerviá.—Rubricados.»

Lo que digo a V. 1 para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. 1 muchos años. Madrid, 20 de septiembre de 1961.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección de Expidiación del Instiluto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la concesión de un edificio destinado a cinematografo y bar con vivienda aneja en el nuevo pueblo de Talavera la Nueva (zona regable del Alberche, Toledo):

Se anuncia concurso público para la concesión de un edificio destinado a cinematógrafo y bar con vivienda aneja en el nuevo pueblo de Talayera la Nueva (zona regable del Alberche, Toledo).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de emplazamiento y edificación, pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización, avenida del Generalisimo, número 2. Madrid, o en la Deisgación del Instituto, en Talavera de la Reina (San Miguel, 4), durante los dias hábiles y horas de oficina

dias hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas del resguardo acreditativo de habér constituido una flanza de treinta mil pesetas (pesetas 30.000), pueden presentarse en las Oficinas indicadas, antes de las trece horas del dia 17 de octubre próximo, teniendo lugar la apertura de pilegos en las Oficinas Centrales del Instituio, avenida del Generalisimo, número 2, Macrid, a las doce horas del dia 24 de octubre de 1961.—El Ingeniero Subdirector. 3,909.

RESOLUCION de la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional de Colonización por la que se anuncia concurso público para la adjudicación de un edificio destinado a artesania en Ontinar del Salz izona de la Violada, Zaragoza).

Se anuncia concurso público para la adjudicación ide un edificio destinado a artesanía en Ontinar del Salz (zona de la Violada, Zaragoza).

El pliego de condiciones que regirá en el concurso en el que figura el modelo de proposición, así como los planos de emplazamiento y edificación pueden examinarse en la Subdirección de Explotación del Instituto Nacional, de Colonización, avenida del Generalisimo, número 2, Madrid, o en la Delegación del Instituto, en Zonagoza (Valenzuela, 5), durante los dias habiles y horas de oficina.